




Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**OBRA DE DEMOLICIÓN
CALLE GENERAL HOLLEY 2323**

DFZ-2018-2497-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore	16-10-2018  X _____ Claudia Pastore División de Fiscalización Firmado por: claudia pastore herrera
Elaborado	Matías Tapia	X _____ Matías Tapia Fiscalizador DFZ

16 de octubre de 2018

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Construcción General Holley 2323	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: General Holley N°2323, Providencia, RM.
Provincia: Santiago	
Comuna: Providencia	
Titular de la unidad fiscalizable: Constructora e Inmobiliaria Elconst Limitada	RUT o RUN: 76.660.750-0
Domicilio titular: Pdte. Juan Antonio Ríos 50, Local 43, Santiago, RM	Correo electrónico: _____
	Teléfono: (56-9) 95628064
Identificación representantes legales: Erwin R. Merino / Rodrigo de la Maza	RUT o RUN: 10.031.756-3 / 15.173.867-2
Domicilio representantes legales: Pdte. Juan Antonio Ríos 50, Local 43, Santiago, RM	Correo electrónico: _____
	Teléfono: (56-9) 95628064

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HALLAZGOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo	Conclusiones																		
<p>Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p>	<p>Artículo 7° .- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1</p> <p>(extracto Tabla N° 1 D.S. N°38/11MMA)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas [dBA]</th> <th>De 21 a 7 horas [dBA]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Zona Rural</td> <td colspan="2">Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III</td> </tr> </tbody> </table>	Zona	De 7 a 21 horas [dBA]	De 21 a 7 horas [dBA]	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	Zona Rural	Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III		<p>Con fecha 26 de junio de 2018, siendo las 10:30 horas, se realizó exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), desde interior de galería de antigüedades, ubicada en Av. Providencia N°2348, comuna de Providencia (Receptor N°1), en condición de medición interior con ventana cerrada.</p> <p>Una vez obtenido el Nivel de Presión Sonora Corregido, correspondiente a 95 dBA de acuerdo con fichas de evaluación de ruido de la actividad, se realizó la evaluación de los niveles medidos. Para esto, se homologó la zona donde se ubica el receptor, concluyéndose que esta, correspondiente a Zona UpEC del Plan Regulador de Providencia, es homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA.</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para esta zona (65 dBA en periodo diurno), y el NPC obtenido a partir de las mediciones realizadas en fecha anteriormente señalada, se indica que existe superación en el receptor N°1, presentándose una excedencia de 30 dBA en periodo nocturno.</p>	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo diurno, generándose una excedencia 30 dBA en la ubicación del receptor N°1, por parte de la obra de construcción que conforma la fuente de ruido identificada.</p>
Zona	De 7 a 21 horas [dBA]	De 21 a 7 horas [dBA]																			
Zona I	55	45																			
Zona II	60	45																			
Zona III	65	50																			
Zona IV	70	70																			
Zona Rural	Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III																				

4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Fichas de Reporte Técnico